

DE LA PROVINCIA

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición licial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se ervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 7 7 5 (mecemorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abolo con arregio à la sigmente

Tarrifn desimmer ciomes

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna... De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100... De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

Pis. OFFO 0.40 0 530

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por faita de remetantes, con arreglo à lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Gaceta» num. 46 de 15 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 328.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 9 del corriente, que se provea por concurso la plaza de Fiel Contraste, marcador de oro y plata, vacante en Cartagena, por renuncia que de dicho cargo, ha hecho Don Emilio Bonet, los aspirantes à la misma, que posean el titulo de «Ensayador de metales», deben dirigir sus instancias documentadas al Ilustrisimo Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, presentándolas en este Gobierno, dentro del plazo de treinta días, á partir del de la inserción de ésta en el Boletin oficial.

Murcia 14 de Febrero de 1911.

El Gobernador, German Avedillo. Número 305.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

| | | | ANIMALES | | | | | |
|---------------------|---------------------------|------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------|
| Enfermedad. | Partido. | Municipio. | Especie. | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el mes de la fecha. | Curados. | Muertos ó sacrifi- cados. | Quedan enfermos. |
| Id. Triquinosis. | Yecla. Cieza. Mula. | | Bovina. Ovina. Equina. | » 8 1 » | 3 7 1 ** 2 1 | 3 1 * 8 1 * * | 6 1 » » 1 | * * * * 2 * * |

EL INSPECTOR PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA, Salvador Marti.

Número 321.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

DESLINDES

Montes de Caravaca.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura el deslinde del 1 monte núm. 22 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Umbria de la Sierra de Mojantes», y sito en el término municipal de Caravaca, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1. de Julio de 1905, señalar el dia 1.º de Junio próximo, para dar principio á la operación del apeo, que llevará à cabo el Ingeniero D. José Coello Melgarejo.

Lo que se hace público en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el articulo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Re-

glamento de 17 de Mayo de 1865 pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refleran á la cabida, los limites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes jó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presente::, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellasla posesión quieta y pacifica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Murcia 14 de Febrero de 1911.-El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 331.

IEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación.

Registro núm. 18.301.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 12 de Enero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Pepe, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje Hamado Cabezo del Rey, diputación de Valladolises; lindando N. terreno franco y la mina «Repetida»; E. esta mina y franco; S. «S. Carlos», «Santa Maria» y «La Repetida», y O. «Santa Maria», «La Repetida» y franco; cuyo registro le fué admitido por decreto de 20 del referido mes, publicado en et Boletin osicial de esta provincia, correspondiente al dia 26 del mismo y que por otro decreto de esta fecha, le ha sido admitida la rectificación que del mismo se hace, bajo la nueva designación siguiente: Se tendrá por punto de partida el que se fije 100 metros al S. del mojón NO. de la mina «La Repetida», núm. 10.369; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª N. 200; 2. a 3. E. 800; 3. a 4. S. 200; 4.ª á 5.ª E. 100; 5.ª á 6.ª S. 300; 6.ª á 7.ª O. 100; 7.ª á 8.ª N. 100; 8.ª á 9.ª O. 100; 9.ª á 10.ª N. 100; 10.ª á 11.ª O. 100; 11.ª à 12.ª N. 100; 12.ª à 13.ª O. 300; 13. a 14. N. 100; 14. a 15. a O. 200, y 15.ª á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al articulo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Febrero de 1911.---Ricardo Sánchez Madrigal.

() =3+6>

(DE-18)

() # * " >

Número 339.

5 Relacion Contractor Co

OBSERVACIONES tiempo. ding on or considering the real and an element of the anily ausers, bet i sten de it aldnet, limeste adipleonable o oferbe nugum, balboiron stas un natabildan a meros que no se reclenien dentro de los ocho diss, no se in pravio pago do su majorie. To v formar (I another or continue to the contract of Año posicion aprobadas. Tiempo e estudios -united continues of our Eutermedad. Chilled anio isam M. servicios.

Secretario de la Cazaña Ezequiel Enseñanza, -El Inspector de Normal, -El director Murcia 18 de Enero d

Cuarta sección.

Número 304.

HOSPITAL MILITAR

DE ARCHENA

Amumcio.

El Director del Hospital Militar de Archena, xon their obstoners G

Hago saber: Que transcurridos treinta dias à partir de la publicación de este anuncio en el Boletin osicial de la provincia de Murcia, y à las diez horas del dia siguiente del de la términación de dicho plazo, tendrá lugar en la Dirección de este Hospital, primera subasta pública para contratar el suministro de dos mil ochocientos setenta y un kilogramos de pau blanco de primera clase y dos mil ciento treinta y cinco kilogramos de carne de vaca ó ternera, que se considerarán necesarias para las atenciones del referido Hospital, durante las dos temporadas de baños del año actual, cuya subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa nel Ramo de Guerra, ley de protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Direc- meral de Artilleria de la tercera Reción, todos los días laborables desde las diez à las trece y precios limites que à continuación se expresan, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo adjunto, estar redactados en papel de la clase undécima, ir acompañados del último recibo de la contribución industrial y de la cédula personal del postor.

PRECIOS LÍMITES

| PROPERTY AND INCIDENTAL CONTRACTOR | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Pan blanco de primera clase. Carne de vaca ó ternera. | | ARTÍCULOS | | | | | | |
| cia Lorga, Secritica | at, Mark | Radalan (| | | | | | |
| 0 56 2 08 | CONTRACTOR OF THE STATE OF THE | Precios límites. | | | | | | |
| 80 39 222 04 | Pesetas. | Depósito del 5 por 100. | | | | | | |

Archena 10 de Febrero de 1911.-El Director, Pedro León.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de..... provincia de..... y habitante en la calle..... número..... enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia y del pliego de condiciones à que aquél alude, se compromete à verificar el suministro del pan blanco de 1.ª clase y la carne de vaca ó ternera necesarias para el Hospital militar de esta plaza durante las dos temporadas de baños del año mil novecientos once à los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne de vaca ó ternera tantas pesetas y tan-

tos centimos.

co de 1.º clase tantos centimos de peseta. (Las cantidades en letra.) Todo con arreglo à los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes, siendo adjunto el talón del Depósito provisional verificado, la cédula personal y el recibo corriente de la contribución industrial.

(Fecha en Archena.)

(Firma y rúbrica del proponente ó del que lleve su representación, indicándolo con antefirma y acompañando en este caso á la proposición el poder correspondiente.)

alm bassinNumero 322. http://omas

querque, se ha acordado spear a si venta po publica subastacios biene

ono que a continuación se expir COMANDANCIA DE ARTILLERIA

TIGHO SOULDE CARTAGENA BOLV SOU

cortados; fusadors en selectentas ANUNCIO

anos de edad. Zacias, da cuerno

Debiendo celebrarse una primera convocatoria de proposiciones libres única, en cumplimiento à la circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, fecha diez de Julio de mil novecientos nueve; Real orden circular de diez y nueve de Julio de mil novecientos diez, y disposición del Excelentisimo señor General Comandante Gegión, de veintitrés del propio mes y año, para la venta de dos mil kilogramos de acero, veinte mil quinientos ochenta y nueve kilogramos de bronce, cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa kilogramos de hierro fundido y cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta kilogramos de hierro forjado; hago presente à los que descen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar à las once horas del dia veinte de Marzo próximo en el Parque de Artilleria de esta plaza, sito en la plaza del Parque y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables de las diez à las trece horas en las ofinas del mencionado Establecimiento and maivement sound soloup

Los precios limites que regirán en el acto de la convocatoria serán: nueve céntimos de peseta para el kilogramo de acero; una peseta cincuenta y cinco céntimos para el id. de bronce; siete céntimos de peseta para el id. de hierro fundido y cuatro céntimos de peseta para el id. de hierro forjado y el importe de la garantia para tomar parte en la convocatoria es el cinco por ciento de la captidad total de los materiales que se venden, ascendente à tres mil setecientas treinta y siete pesetas siete centimos efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los titulos que tienen este privilegio.

La convocatoria se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C, L. núm. ciento cincuenta y siete), ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderan en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantia deducida expedido por la Caja general de depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución in-

Por cada kilogramo de pan blan-, dustrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Asimismo se hace saber que los licitadores con arreglo al articulo cincuenta y ocho del Reglamento de contratación pueden presentar proposiciones aunque modifiquen algunas de las condiciones establecidas en los pliegos, excepto la de los precios limites, siendo preferidas las que más se ajusten al mencionado pliego de condiciones que rige en la convocatoria.

Cartagena 13 de Febrero de 1911. -El-Presidente del Tribunal, Pedro del Castillo.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en y con residencia en provincia de calle número enterado del anuncio publicado en (la «Gaceta de Madrid» ó Boletín Associat de la provincia) fecha de de para la adquisición de material inútil del ramo de Guerra y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, à adquirir el material que se vende al precio de pesetas centimos (en letra) por (la unidad que marque e! precio limite), acompañando, en cumplimiento à lo prevenido, la cédula personal corriente de clase expedida en (o pasaporte de extranjeria en su caso), y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

.... de de Firma y rábrica.

> DE SAN JUAN Número 312.

acequisitor in.

Lázaro Caballero Aurelio, hijo de José y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura un metro seiscientos cincuenta y cuatro milimetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, beca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta dias, ante el primer Teniente de la Brigada Disciplinaria Don Luis Molina Galano, Juez instructor de la misma de guarnición en Melilla.

Melilla diez de Febrero de mil novecientos once.-El primer Teniente Juez instructor, Luis Molina.

ougle Uumta seccion.

sente edicto-para que ilegue a vo

Número 334.

in ono sannubide, la crook estab

PROVINCIA DE MURCIA

'arbran ha dos leresuras partes de su

Territorial.

Circulatr.

constant is breaking as incoming

La Dirección general de Contribuciones con fecha 10 del actual dice á esta Administración lo que sigue: «La Representación del Estado

en el Arrendamiento de Tubacos y Dirección general del Timbre dice á esta Dirección general, con fecha 8 del actual, lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. I. de 31 de Enero último en el que con-

sulta el reintegro que ha de exigirse à los nuevos documentos referentes à la contribución territorial que han de confeccionarse de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 5 del expresado

Considerando: Que los citados repartimientos de la contribución territorial que deben formarse en virtud de lo dispuesto en el articulo 3.º del expresado Real decreto vienen à ser segun manifiesta ese Centro, una duplicación de los confeccionados con arreglo á la legislación anterior, puesto que según el art. 4.º del repetido Real decreto la riqueza base del reparto será identica á la que sirviera de base para el auterior repartimiento de 1910 para 1911, siendo extensiva dicha identidad á los contribuyentes que figurarán en aquel documento y que serán mantenidos en el nuevo.

Considerando: Que formados y reintegrados por las respectivas Corporaciones municipales, los repartimientes de la contribución territorial en 1910 para 1911, no seria justo y equitativo el obligar a esas entidades à reintegrar los nuevos que tienen que confeccionar en virtud de lo dispuesto en la ley de Presupuestos generales del Estado de 29 de Diciembre último y Real decreto citado, por no ser imputable à aquellos el hecho de tener que formar otros repartimientos; y

Considerando que con el fin de evitar la posibilidad de que por no haber confeccionado algún Ayuntamiento los repartos que debieron de aprobarse en el ejercicio anterior, o por no haberse reintegrado, dejen de satisfacer tantos estos documentos como los nuevos que han de formarse, el impuesto de timbre correspondiente; esta Dirección geneval ha acordado resolver que los repartimientos de la contribución territorial que han de tormarse en virtud de lo prevenido en el articulo 3.º del Real decreto de 5 de Ene ro último, no deben reintegrarse con el Timbre de la clase 1.ª, que determina el núm. 8 del art. 103 de la vigente ley del Timbre, para evitar la duplicación del impuesto, pero à condición de que los repartimientos à que se refieran ó de que sean de alguna manera un duplicado, se hallen debidamente reintegrados por el citado impuesto.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta prvincia. * * 8 mmos

Murcia 15 de Febrero de 1911. El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 302.

Agencia especial ejecutiva de la provincia por débitos à favor de la Hacienda. -- Impuesto de Derechos reales. - Distrito de Mula. -Presupuesto de 1894 à 95. - Pueblo de Archena. ant anhisol area

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador del arriendo de la provincial ab ourgest 13

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado contra el deudor D. Andrés Lorente Banegas, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la plaza del Principe, número uno, de la publición de Archenuggae linda por la derecha casa de Lucia Lorente Vera; por la izquierda José García Prieto, y espalda calle del Bosario.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deuder como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijandose con caracter de edicto en los estrados del Avuntamiento de Archena, para que llegue à su conocimiento y en su dia no puedan alegar ignorancia.

Murcia 30 de Enero de 1911.-El Agente, Eduardo Más.

DEBITOS

| CONCEPTOS | Pesetas. | | |
|---------------------|----------|--|--|
| Cuota Tesoro | 23 40 | | |
| Recargo 15 por 100 | 3 51 | | |
| Crédito para gastos | 250 » | | |
| TOTAL | 276 91 | | |

Advertencia.-El importe de la cuota tiene que ingresarlo en la oficina liquidadora del impuesto en Mula, y los recargos y costas etc., etcétera., en la oficina de la recaudación, sita en Murcia, San Antonio 24, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspen le el procedimiento.

Número 333.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cum plimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recauda dores de 26 de Abril de 1900, se procederí á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del presente año, durante los días, pueblos y sitios de costumbre que á continuación se expresan:

Mes de Febrero.

Zona 3.ª

De 8 mañana á 2 tarde. Cieza, del 16 al 20.

Zona 6.ª

De 8 mañana à 2 tarde.

Molina, del 19 al 22. Archena, del 23 al 25.

Le que se hace público por medio del resente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 15 de Febrero de 1911. = El Arrendatario, P. P., P. Guijarro. V.º P.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de Consumos.

CIRCULAR

Por la presente se requiere à los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no hubiesen l

realizado el pago en la Caja del Tesoro, de la cuarta parte de sus respectivos cupos de Consumos, correspondiente al actual trimestre, para que los satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no expoponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declarán las responsabilidades à que hace referencia el articulo 324 del vigente Reglamento del Ramo.

Murcia 14 de Febrero de 1911.-El Administrador, Eugenio Bushell.

Sexta sección.

Número 337. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Antonio Sánchez, Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde el en que aparezca este edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que à su derecho convengan.

Archena á 14 de Febrero de 1911. -José A. Sánchez.

Octava sección.

Número 338. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber à virtud del presente edicto, que en los autos ejecutivos que se tramitan en este de mi cargo y por la actuación del Escribano que refrenda, à instancia del Procurador Don Francisco Narbona, en nombre de Don José Espinosa Laorden; contra Don Manuel Espinosa Martinez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de este día, sacar á pública subasta por término de ocho dias, el fruto de naranja o sea cuarenta y cuatro millares que le fueron embargados entre otros bienes en el pueblo de Santomera, donde sitúa el expresado huerto, y por la cantidad en que ha sido tasada por perito competente de ochocientas ochenta pese-

Lo que se hace público por el presente edicto, para que llegue à conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, para cuyo acto se señala el dia veintiocho del corriente mes y hora de las doce; previniéndose que no podrán admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en ella deberán consignarse previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia à quince de Febrero de mil novecientos once.-Gabriel Fernández.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

enon out to the another cooking their

Número 326.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Bidica.

Don Enrique de Iturriaga y Añiba rro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado á instancia del Ministerio Fiscal sobre ausencia de Andrés Beltrán Alburquerque, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes semovientes pertenecientes al mismo que à continuación se expresan:

Dos vacas pelo tinto, de unos cuatro años de edad, vacias, de cuernos cortados; tasadas en setecientas cinco pesetas.

Una burra pelo castaño, cerrada, bajo la marca; justipreciada en setenta pesetas.

Seis gallinas; tasadas en quince pesetas.

Un gallo; justipreciado en dos pesetas cincuenta centimos.

Tres cerdos pintados, de unas tres D. José López Pascual. arrobas cada uno; tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

El valor de dichos semovientes asciende à la cantidad de novecientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos que servirá de tipo á la subasta que ha de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco el día veintisiete del actual á las once de su mañana, estableciéndose como condiciones que no se admitirán posturas que no cubra la totalidad de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en las mesas del Juzgado ó en el estableeimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dicho precio; que el rematante habrá de consignar el precio en el plazo que se le fije dentro de los ocho días siguientes, y que los bienes semovientes se encuentran en el partido de Aljucer de este término, en poder del administrador Manuel Villaescusa Franco.

Dado en Murcia á trece de Febrero de mil novecientos once.-Enrique de Iturriaga. - El Actuario, Manuel Conegero. e sand Mass of obscorptions only

of the the sideout to their action of their Número 314.

JUNTA MUNICIPAL

CENSO EXECTORAL

DE BULLAS

Don Diego Román Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Bullas.

Certifico: Que la Junta municipal en la sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre último, ha designados Presidentes y suplentes de cada una de las secciones de que se compone este pueblo, para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de mil novecientos once à mil novecientos doce, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito 1.º-Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. César Marsilla Aparacio.

SUPLENTE

D. Isidro González García.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Marsilla González.

SUPLENTE

D. Manuel Garcia Sanchez.

Distrito 2.º-Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Francisco Martinez Martinez.

SUPLENTE

D. Francisco Llamas Ortega.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Marsilla Góngora.

SUPLENTE

D. Francisco López Pascual.

Distrito 3.º-Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Diego Martinez González.

SUPLENTE

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Juan Fernando Moya Carreño.

SUPLENTE

D. José Maria Pérez Duque.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. Lope Martínez González, en Bullas á once de Febrero de mil novecientos once.-D. Román Fernández.-V.º B.º: Lope Martinez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cadiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellin, Elche y Yecla.

Se admitten imposiciones desde una à diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 po-100 anual.

ic reintegran los fondos à la vista.

SITUACION EN II DE FEBRERO DE 1911

"aldo anterior. . Pts. 14.605.673'30 m posiciones durante la semana * 637.788'03 1181 ob outside kot (H-man-phop/-----Suma. 15.243,461'33 540.627'40

Saldo.. . . » 14.702.833'93

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA. — Imp. de Juan Hernández.